

Expediente

107 / 2019-9

Intervención de SECRETARIA GENERAL ACUERDOS

Referencia	SIP.809-María Noel Gortari - solicito área de protección de actividades perjudiciales a las aguas del Arroyo Solís Chico, y al futuro embalse planificado por el ente en su cauce.	
Tema	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA	
Solicitud	Nombre o Razón social:	MARIA NOEL GORTARI
	Fecha ingresado:	30/01/2019
	Información req.:	En el marco de lo ratificado por las autoridades de OSE, Director Machado e Ing ...
	Número:	00809
	CI:	15828405

Extractado

SIP.809-María Noel Gortari - solicito área de protección de actividades perjudiciales a las aguas del Arroyo Solís Chico, y al futuro embalse planificado por el ente en su cauce.

Decreto

Montevideo, **26 de febrero de 2019.**

R.S.G. N° 13/19

---VISTO: la petición formulada por la Sra. María Noel Gortari, por la cual solicita se le indique: “el área de protección de actividades perjudiciales a las aguas del Arroyo Solís Chico y al futuro embalse planificado por el Ente en su cauce, en el marco de lo ratificado por las autoridades de O.S.E., Ing. Machado e Ing. Azuriz, en la comparecencia a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados en diciembre de 2018”, requiriendo “formato digital del detalle del área planificada para el embalse y su zona de influencia”, tal cual expresa en el paso electrónico 0.

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.

---RESULTANDO II: que la Gerencia General, a través de la Sub Gerencia General Técnica, en decreto y archivos adjuntos en paso electrónico 6, brinda lo solicitado.

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;
R E S U E L V E:**

---1°) ACCEDER a la petición formulada por la Sra. María Noel Gortari, por la cual solicita se le indique: “el área de protección de actividades perjudiciales a las aguas del Arroyo Solís Chico y al futuro embalse planificado por el Ente en su cauce, en el marco de lo ratificado por las autoridades de O.S.E., Ing. Machado e Ing. Azuriz, en la comparecencia a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados en diciembre de 2018”, requiriendo “formato digital

del detalle del área planificada para el embalse y su zona de influencia”.

---2°) REMITIR la presente Resolución y la información indicada en el Resultando II, al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por la peticionante.

---3°) PASE por su orden al Área Trámite Documental - Notificaciones, para notificación de la interesada y a la Gerencia Jurídico Notarial, División Gestión de la Información, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

 Firmado digitalmente por Gerardo Siri el 27/02/2019 12:52:05 ZW3

Pase a TRAMITE DOCUMENTAL - NOTIFICACIONES.-

Fecha de salida del canal: 27/02/19 14:50